



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 11 de Diciembre de 2.014.-

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46; Y

CONSIDERANDO:

Que, es importante otorgarles un nuevo beneficio a los empleados municipales que día a día contribuyen en el crecimiento de la comunidad de Dolavon;

Que, reducir la carga impositiva de los empleados, les permite tener un mayor ingreso disponible para efectuar consumos o inversiones;

Que, debido a la ordenada situación económica y financiera que tiene la Municipalidad de Dolavon, permite otorgar este tipo de beneficios a sus empleados, beneficios que son independientes de los aumentos de salarios;

Que, analizado el tema en forma conjunta con el Ejecutivo Municipal, se acuerda la conveniencia de otorgar exención para el pago de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios, como así también para el pago del Impuesto al Automotor;

POR ELLO:

El **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON**, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

Artículo 1°: EXÍMASE a los empleados de Planta Permanente, de Planta Contratados y de Planta Política de la Municipalidad de Dolavon, del PAGO DEL IMPUESTO AL AUTOMOTOR de un (1) vehículo de su propiedad de uso particular.-----

Artículo 2°: EXÍMASE a los empleados de Planta Permanente, de Planta Contratados y de Planta Política de la Municipalidad de Dolavon, del PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASAS RETRIBUTIVAS POR SERVICIOS, sobre el inmueble destinado a su habitabilidad y el de su grupo familiar primario.-----

Artículo 3°: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01/01/2015.-----

Artículo 4°: Para los casos en que los empleados de Planta Permanente, de Planta Contratados y de Planta Política de la Municipalidad de Dolavon, registren deudas en concepto de pago de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios y/o Impuesto al automotor a la fecha, y deseen cancelarla en cuotas, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un plan de pagos.-----

* Los empleados de planta permanente, de planta contratados y de planta política de la Municipalidad de Dolavon que registren deuda y que no deseen efectuar el plan de pagos, no serán alcanzados por las exenciones impositivas tipificadas en el Artículo 1° y en el Artículo 2° de la presente Ordenanza.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-----


GABRIEL N. PEDRONI
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA N° 491/2014.-




Leonel Marcelo Pedrero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Dolavon

--- Dada en la 21ª SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, celebrada a los 10 días del mes de Diciembre del año 2.014.---

--- ACTA N° 805.---



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 29 de diciembre de 2014.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI Nº 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 491/2014**, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-----